

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y EL CLUB DEPORTIVO EL TUBULAR PARA EL DESARROLLO DE LA 5ª EDICIÓN DE LA VUELTA CICLISTA MASTER A SALAMANCA "GRAN PREMIO DIPUTACIÓN DE CICLISMO".

En Salamanca, diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

REUNIDOS:

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, con NIF n.º , cargo que ostenta en virtud del acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 2019, actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de Salamanca, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 3 i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra, D. FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ MARTÍN, mayor de edad, provisto del DNI n.º , en nombre y representación del Club Deportivo El Tubular, club deportivo sin ánimo de lucro, provisto del CIF n.º G-37482379, en calidad de Presidente del mismo y con domicilio a efectos de notificaciones en Carbajosa de la Sagrada (Salamanca), C/ Vertical IV, n.º 14. Polígono Industrial "El Montalvo III" (37188).

CAPACIDAD:

Cada uno de los intervinientes en la calidad con que actúan se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio de colaboración para el desarrollo de la 5ª edición de la Vuelta Ciclista Master a Salamanca "Gran Premio Diputación de Ciclismo" y a tal efecto:

MANIFIESTAN:

1º.- Que el Club Deportivo El Tubular viene organizando, con éxito y gran reconocimiento, desde hace 4 años la denominada Vuelta Ciclista Master a Salamanca, "Gran Premio Diputación de Ciclismo".

2º.- Que la Diputación Provincial de Salamanca tiene entre sus competencias, al amparo del art. 36.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el fomento de los intereses de la provincia Salamanca, encontrándose el fomento del deporte dentro de nuestra provincia entre estos intereses.

3º.- Que ambas partes consideran de interés público la realización de la 5ª edición de la Vuelta Ciclista Master a Salamanca "Gran Premio Diputación de Ciclismo", así como que son conscientes, por un lado, de la amplia repercusión que para toda la provincia tiene este evento, y por otro, de la posibilidad de fomentar y potenciar el deporte en nuestra provincia, a través de actividades como la que es objeto de este Convenio.

Por todo ello, ambas partes están interesadas en la firma del presente Convenio de colaboración, y reconociéndose mutuamente plena capacidad para ello, lo hacen de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Club Deportivo El Tubular, con licencia 9837005 de la Real Federación Española de Ciclismo organizará y desarrollará, la 5ª edición de la Vuelta Ciclista Master a Salamanca "Gran Premio Diputación de Ciclismo", para corredores Master y Élite en posesión de licencia, de acuerdo con el artículo 19, apartados E y F de los Reglamentos Generales Técnicos de la Federación Española de Ciclismo, o su equivalente expedida por cualquier Federación extranjera adherida a la Unión Ciclista Internacional, y que se celebrará el día 20 de diciembre de 2020.

SEGUNDA. - El Club Deportivo El Tubular reconoce expresamente en este acto que posee las autorizaciones gubernativas, federativas y de toda índole necesarias para la celebración de dicha prueba ciclista por etapas.

Asimismo, el Club Deportivo El Tubular será el responsable de toda la organización del citado evento deportivo, tanto deportivamente (árbitros, etapas, salidas, metas, etc.), como organizativamente (instalación y montaje de las estructuras, tribunas, prensa, etc.), así mismo el citado grupo ciclista velará porque la ejecución de la vuelta se realice según las directrices recogidas en la revista-proyecto del citado acontecimiento.

TERCERA. - Al amparo de lo preceptuado en el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Bases de ejecución del Presupuesto de 2020, la Diputación Provincial de Salamanca concede una subvención al Club Deportivo El Tubular de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€.-), para la realización del citado evento deportivo, aplicando dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410C-4891400, RC n.º 202000016255, "Subvención Club Deportivo El Tubular", del Presupuesto General de la Corporación Provincial para 2020.

Además, la Diputación Provincial de Salamanca se compromete a aportar los siguientes conceptos:

- Seis trofeos para las etapas.
- Un trofeo para la Clasificación General.
- Once trofeos Premios parciales.
- Mil carteles conmemorativos de la Vuelta.

CUARTA. - El Club estará obligado a presentar certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado, Seguridad Social y frente a esta Diputación Provincial. Esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que el Club está al corriente con la Hacienda Provincial.

QUINTA. - Declaración de que no concurren en el Club ninguna circunstancia de las establecidas en el artículo 13/2 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se otorguen por la Diputación Provincial de Salamanca.

SEXTA. - Por su parte, el Club Deportivo El Tubular se compromete a aportar la cantidad restante hasta cubrir el total del coste de la presente edición de la Vuelta Ciclista Master a Salamanca "Gran Premio Diputación de Ciclismo", bien a través de sus propios fondos, bien, a través de subvenciones, ayudas o sponsorizaciones.

SÉPTIMA. - La citada cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00€.) aportada por la Diputación Provincial de Salamanca, será destinada al abono de los siguientes conceptos:

- 1.- Gastos de infraestructura organizativa.
- 2.- Gastos de alojamiento equipos (exceptuándose los gastos de manutención).

OCTAVA. - Si por causas de fuerza mayor este acuerdo no llegara a materializarse, ambas partes en este acto renuncian expresamente a exigir responsabilidades reintegrándose a la Diputación Provincial de Salamanca las cantidades percibidas.

NOVENA. - La Diputación Provincial de Salamanca abonará el pago de la subvención concedida al Club Deportivo El Tubular una vez se haya acreditado por el mismo los siguientes extremos y que deberán ser justificados hasta el 30 de diciembre de 2020.

La justificación de la subvención completa se efectuará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de la actividad, acompañada de programa y constancia de que el acto se ha realizado, firmado por el Presidente del Club Deportivo El Tubular.
- b) Relación de facturas originales (o fotocopias compulsadas) y justificantes de pago realizados que se deriven directamente de la realización de la 5ª Vuelta Ciclista Master a Salamanca, firmadas por el Tesorero del club o en su defecto por el Secretario de la misma con el "visto bueno" de su Presidente, por la cantidad total de 5.500,00 € que corresponde a la suma total de la aportación de la Diputación Provincial de Salamanca.

A estos efectos se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios:

- Mediante el recibí del proveedor debidamente sellado y firmado.
- Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente.
- Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas online o por Internet, siempre que estén sellados por entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos.
- Mediante cheque, siempre que conste el recibí en el mismo.

Igualmente, en las facturas justificativas del empleo de la subvención, deberá constar que dicho gasto ha sido subvencionado por la Diputación Provincial de Salamanca.

- c) Declaración del legal representante de la Entidad beneficiaria en la que se exprese que el importe de la subvención referida de 5.500,00 €, no supera el coste realmente soportado por la organización de la 5ª Vuelta Ciclista Master a Salamanca, considerando otras subvenciones o ayudas que pudiera haberse concedido con la misma finalidad.
- d) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Estado, Seguridad Social y frente a esta Diputación Provincial. Esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que el Club está al corriente con la Hacienda Provincial.
- e) Cualquier otra documentación complementaria que sea solicitada por el Órgano Gestor, necesaria para la resolución del expediente.



Diputación
de Salamanca



Presentada por el Club Deportivo El Tubular la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado caso de no ser de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable para que, en el plazo de 10 días subsane los defectos que se le indiquen.

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado debidamente la justificación, se producirá la cancelación de la subvención otorgada.

De ser correcta la justificación se procederá a la tramitación acompañando a la documentación un certificado del Jefe de la Sección de Deportes, en el que se hará constar que se ha presentado por el Club Deportivo El Tubular la documentación justificativa aplicable, y que se ha constatado la realización de los proyectos subvencionados y la correcta aplicación de los fondos recibidos.

DÉCIMA. - En toda la publicidad que realice el Club Deportivo El Tubular sobre la 5ª Vuelta Ciclista Master a Salamanca, será obligatorio, el incluir el patrocinio, colaboración y apoyo prestado por la Diputación Provincial de Salamanca.

UNDÉCIMA. - Las relaciones jurídico contractuales y laborales que se deriven de la presente edición de la Vuelta Ciclista Master a Salamanca con personas físicas o jurídicas vincularán única y exclusivamente al Club Deportivo El Tubular con cada una de las personas físicas o jurídicas mencionadas, quedando la Diputación Provincial de Salamanca, en este acto, eximida de cualquier tipo de responsabilidad que la citada relación contractual o laboral pudiera traer consigo.

DUODÉCIMA. - La Diputación Provincial de Salamanca queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de la realización de la citada Vuelta Ciclista Master a Salamanca.

Será obligatorio para el Club Deportivo El Tubular la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, con el fin de cubrir las posibles contingencias recogidas en esta estipulación.

DECIMOTERCERA. - El Club Deportivo El Tubular entregará a la Diputación Provincial de Salamanca una breve memoria justificativa de las actividades desarrolladas, que se acompañará junto a la justificación económica recogida en la cláusula 9ª del presente Convenio.

DECIMOCUARTA. - El incumplimiento por parte del Club Deportivo El Tubular de las presentes cláusulas, la aplicación de la aportación de la Diputación Provincial de Salamanca a fines distintos de los señalados, la falta de justificación del gasto de las actividades, la imposibilidad de celebración de la 5ª Vuelta Ciclista Master a Salamanca, así como, el hecho de que el Club Deportivo El Tubular no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con cualquier tipo de obligación con la Diputación Provincial de Salamanca, dará lugar a la minoración y/o cancelación de la cantidad aportada por la Diputación Provincial de Salamanca, con reintegro de la cantidad percibida por parte del Club Deportivo El Tubular.

DECIMOQUINTA. - El Club Deportivo El Tubular, se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Provincial y las tributarias con la Hacienda del Estado y para con la Seguridad Social, antes de recibir la presente subvención.

DECIMOSEXTA. - La Diputación Provincial de Salamanca, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de la 5ª Vuelta Ciclista Master a Salamanca, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, siempre que guarden relación directa con la subvención.

DECIMOSÉPTIMA. - El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y terminará una vez hayan sido aprobados por la Diputación Provincial de Salamanca la justificación de la

subvención concedida por la entidad beneficiaria, en el plazo señalado en la estipulación 9ª del presente Convenio.

Para todas aquellas cuestiones derivadas del presente Convenio, ambas partes se someten única y exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Salamanca, con renuncia expresa de su fuero propio.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado, y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

Por la Diputación Provincial de Salamanca,

Por el Club Deportivo El Tubular,

Fdo.: Francisco Javier Iglesias García

Fdo.: Francisco José Domínguez Martín

El Secretario General,
Fdo.: Alejandro Martín Guzmán